



MINISTERIO DE DEFENSA
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ
CONIDA

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 019 -2023-JEINS-CONIDA

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 20 FEB 2023

VISTO:

La Hoja de Coordinación N° 00030-2023-CONIDA/OGA/UNREHU del 10 de febrero de 2023 emitida por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos expresa, que María Cristina Tejada Zuñiga, servidora de la Unidad de Operaciones del CNOIS, bajo el régimen laboral del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, ha presentado su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT por maternidad otorgado por ESSALUD, cuyo periodo de incapacidad se informa de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de inicio:	24 de enero 2023
Fecha de fin:	01 de mayo 2023
Total, de días:	98 días
Fecha probable de parto:	05 de marzo 2023
Fecha de Otorgamiento:	18 de enero 2023

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, inciso g), modificado por la Ley N° 29849, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador: *"Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales"*; así como la Resolución 001169-2021-Servir/TSC-Primera Sala, recordó que los trabajadores CAS tienen derecho a la licencia por maternidad y paternidad;

Que, el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, inciso b), aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que se suspende la obligación de prestación de servicios del trabajador sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, en el siguiente caso *"Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal (...), conforme a lo regulado por la Ley N° 26644 - precisan el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, su reglamento y las disposiciones pertinentes de ESSALUD. El descanso a que alude el presente inciso es irrenunciable"*;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26644, por medio de la cual se precisa el goce del derecho de descanso pre-natal y post-natal de la trabajadora gestante, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30792, precisa que *"(...) es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso"*

Fecha : 20 FEB 2023

Página : 02

postnatal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal, a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable de parto. Los días de descanso prenatal y postnatal se consideran como días efectivamente laborados para efectos del cómputo de las utilidades (...).

Que, para el goce de este derecho únicamente se precisa la acreditación de la condición de gestante, mediante alguno de los documentos que estable el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 26644, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2011-TR, los cuales son:

- i) Un Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) por maternidad, expedido por EsSalud
- ii) Un Certificado Médico en el que conste la fecha probable del parto, pudiendo encontrarse contenido en el formato regulado por el Colegio Médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que emite la certificación;

Que, cabe precisar que en el presente caso, resulta de aplicación el numeral del artículo 17°, inciso 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable a la administrada, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a lo acordado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina General de Administración,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - OTORGAR Licencia por Maternidad PRE y POST NATAL subsidiada por ESSALUD a favor de **María Cristina Tejada Zuñiga**, servidora de la Unidad de Operaciones del CNOIS, con eficacia anticipada por el período de noventa y ocho (98) días naturales, a partir del 24 de enero del 2023 al 01 de mayo del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. - **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a la referida servidora, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Mayor General FAP
JOSE ANTONIO GARCIA MORGAN

Jefe Institucional
AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ – CONIDA